



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 17 de agosto del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 222-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020; Informe N° 139-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 13 de agosto del 2020; Informe N° 0056-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 12 de agosto del 2020; sobre aprobación del Presupuesto Analítico de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MPLM-SM/A, de fecha 23 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con presupuesto ascendente a S/. 984,560.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), por la Modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 0056-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 12 de agosto del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico dirigido al Gerente Municipal, remite el presupuesto analítico de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", indicando que se cuenta con el Expediente Técnico actualizado, es pertinente la aprobación del Presupuesto Analítico a fin de garantizar los resultados y el cumplimiento óptimo de todos los objetivos y metas planteados con la ejecución de la actividad, de tal manera que no haya desfase con el Plan Operativo aprobado por el ente financiero;

Que, con Informe N° 139-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 13 de agosto del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad remite al Gerente Municipal la opinión presupuestal, concluyendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 984,560.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", los cuales serán financiados con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través de la Opinión Legal N° 222-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Declarar procedente aprobar, bajo acto resolutorio el Presupuesto Analítico de la Actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por un monto de S/. 984,560.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), los cuales serán financiados con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Presupuesto Analítico de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 984,560.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 17 de agosto del 2020.

ESPECÍFICA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO, EN 05 DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"		
ESPECIFICAS DE GASTOS	NOMBRE	TOTAL S/
2.3.1 10.12	MATERIAL BIOLÓGICO	3,300.00
2.3.1 10.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES	191,525.00
2.3.1 2.11	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	15,100.00
2.3.1 3.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	49,898.64
2.3.199.199	OTROS BIENES	410.00
2.3.1 5.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	7,150.51
2.3.1 5.21	AGROPECUARIO, JARDINERÍA Y DE GANADERÍA	63,709.00
2.3.1 99.11	HERRAMIENTAS	100,179.90
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	546,746.95
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TÓCADOR	6,540.00
<b>TOTAL</b>		<b>984,560.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

